

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 89 de 24 Marzo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 62 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896, este Centro directivo ha acordado que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las Escuelas y Auxiliares dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas, que han de proveerse por oposición, correspondientes á los distritos universitarios de Madrid, Barcelona, Valladolid, Santiago y Granada, é Islas Canarias (Rectorado de Sevilla).

Las Escuelas y Auxiliares vacantes que, según los artículos 5.º y 10 del citado reglamento, han de proveerse por oposición, son las que á continuación se expresan: (1)

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO — Pesetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
RECTORADO DE VALLADOLID						
<i>Escuelas elementales de niños.</i>						
Guipúzcoa..	Usúrbil.	Maestro.	825	»	»	»
Id.	Oyarzun.. . . .	Id.	825	»	»	»
Palencia. . .	Castromocho.	Id.	825	»	»	»
Id.	Piña de Campos.	Id.	825	»	»	»
Id.	Osorno.	Id.	825	»	»	»
Santander..	Guriezo.	Id.	825	»	»	»
Valladolid..	Villanubla.	Id.	825	»	»	»
Id.	Olmodo.	Id.	825	»	»	»
Id.	San Román de la Hornija.	Id.	825	»	»	»
Vizcaya. . .	Dima.	Id.	825	»	»	»
Id.	Ibarrangelúa.	Id.	825	»	»	»
Id.	Jemein.	Id.	825	»	»	»
Id.	Munguía (Villa).	Id.	825	»	»	»
<i>Escuelas elementales de niñas.</i>						
Burgos. . . .	Lerma.	Maestra.	825	»	»	»
Guipúzcoa..	Astoasu.	Id.	825	»	»	»
Santander..	Guriezo.	Id.	825	»	»	»
Vizcaya. . .	Murélaga.	Id.	825	»	»	»
Id.	Orozeo.	Id.	825	»	»	»
Id.	Guecho (Algorta)..	Id.	1.650	»	Tiene.	Fundación. El patrono renunció al derecho de nombrar la Maestra, y ésta debe poseer el título superior.
<i>Escuelas de párvulos.</i>						
Palencia. . .	Villada.	Maestra.	825	»	»	»
Vizcaya. . .	Bilbao.	Auxiliar.	1.375	»	»	»
Id.	Bilbao.	Id.	1.365	»	»	»

(1) Véase el Boletín núm. 228.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO — Pésetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
	ISLAS CANARIAS (RECTORADO DE SEVILLA)					
	<i>Escuelas elementales de niños.</i>					
Canarias.	Agulo..	Maestro.. . . .	825	»	»	»
Id.	Hermigua..	Id.	825	»	»	»
Id.	Puntagorda..	Id.	825	»	»	»

Las Escuelas que no tengan señalada asignación fija como emolumentos, disfrutarán los legales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán sus instancias en el Rectorado respectivo en el espacio de los treinta días siguientes al de la fecha en que aparezca la convocatoria en la «Gaceta», excepto las de Canarias, que se presentarán en la Junta provincial correspondiente, con arreglo al art. 68 del vigente reglamento.

Los Maestros que se crean con derecho para obtener fuera de concurso alguna de las Escuelas que son objeto de este anuncio, en virtud de reclamaciones anteriores, deberán hacerlo presente á fin de acordar la exclusión de las que soliciten, en caso de que así proceda, antes de terminar el plazo de admisión de solicitudes, á cuyo efecto se les concede el de un mes, contado desde la publicación en la «Gaceta de Madrid» de esta convocatoria, y de no verificarlo así, se entenderá que renuncian á sus pretensiones.

Madrid 4 de Marzo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.174.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Relación nominal del único interesado en la expropiación que ha de hacerse para las minas «Romualdo» y «Escudo de Romualdo», y cuyos terrenos están situados en el término municipal de Mazarrón, según la memoria y plano del Ingeniero de minas Don César Rubio, que acompañan al expediente instruido por Don Luis Bolívar y Fernández, como representante de los dueños de las citadas minas, cuya explotación ha sido declarada de utilidad pública por decreto del Gobierno civil de esta provincia de fecha 14 de Julio de 1894, publicado en el Boletín oficial de la misma en el número diez y seis, correspondiente al día 19 del mismo mes y año.

El terreno de que se trata mide una extensión superficial de 34.702'56 metros cuadrados, ocupado en parte por las minas «Romualdo» y «Escudo de Romualdo»; y linda por el Norte Don José María Ballesta y herederos de Don Ginés Oliva; por el Este Don José María Ballesta, Don Andrés Muñoz Acosta y herederos de Don Benito Izquierdo; por el Sur herederos de Don Ginés Oliva, y por el Oeste estos últimos y Don Ginés Méndez, vecinos todos de Mazarrón; y pertenece á los propios de este pueblo; quedando únicamente por aclarar si es en su totalidad del Municipio, como aseguró su representante Don Antonio Zamora Jorquera, en el acto del replanteo, ó si hay una zona que pertenece á los herederos de Don Ginés Oliva Muñoz, según manifestó á su vez uno de ellos, Don Ginés Oliva Zamora, cuya zona, indicada en el plano de dicha operación con los números 9 al 15, mide una extensión de 4.961'57 metros cuadrados; y linda por el Sur con dichos herederos, y por los demás rumbos con el terreno antes designado del Municipio, del cual habrá de restarse en su caso esta última superficie.—Mazarrón 23 de Noviembre de 1896.—El Ingeniero de Minas, Ricardo Sánchez Madrigal.

Y habiendo manifestado el Alcalde de Mazarrón que enterada la Municipalidad de su digna presidencia de la pretensión de los herederos de D. Ginés Oliva Muñoz, acordó dicha Corporación por una-

nimidad declarar pertenecientes á los bienes procomunales de aquel Municipio, los terrenos que pretenden hacer suyos aquellos herederos del Sr. Oliva Muñoz; ha dispuesto el Sr. Gobernador civil de la provincia, por decreto de esta fecha, que se publique en este periódico oficial, señalando el plazo de veinte días para que se presenten las reclamaciones oportunas contra la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra, que queda resuelta ejecutoriamente por la declaración de utilidad pública, según lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y en el 23 de su reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año.

Murcia 16 de Marzo de 1898.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 2.219.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.071.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Sebastián Garriguez Navarro, vecino de Totana, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 18 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *El Compromiso*, de mineral de hierro, sita en término de Águilas y en el paraje denominado Charcón y terreno de los herederos de D. Felipe María, diputación del Cocón; lindando por N. tierras de D.^a Isabel María; S. con las de Luis García Navarro; O. con las de Diego Belzunce Jorquera, y por el E. con las de D. Carlos Crouseilles; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo de unos nueve metros de profundidad en el barranquillo del Salobar, con dos visuales: una al O. cúspide del Cabezo de la Cruz del muerto, y otra á N. cúspide del Cabezo de la Angelita; y desde él se medirán en dirección á N. 150 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 300; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta N. 300, y quinta á primera E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Marzo de 1898.—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 2.188.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 24 de Febrero de 1898.

Presidencia del Sr. Pardo.

Con asistencia de los Sres. Palazón, Cánovas y Marín.

En virtud de lo prescrito en la legislación vigente sobre la materia, acordó la Comisión abrir un concurso entre los Doctores y Licenciados en Medicina para la provisión de la plaza de Médico civil, Vocal de la Comisión mixta de reclutamiento y suplente del mismo, presentando los aspirantes los documentos necesarios en la Secretaría de esta Diputación á las horas de oficinas en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Se acuerda reconocer en favor de los herederos de D. José Cánovas Casanova, el crédito de 684 pesetas satisfechas por el mismo, y que se dé conocimiento de este acuerdo á la Excm. Diputación por si estima oportuno incluir la correspondiente consignación en el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio.

Dada cuenta del oficio de la Autoridad militar respectiva en el que participa que ha sido propuesto el licenciado del Ejército D. Federico Díaz de la Guardia, para ocupar el destino de Practicante 4.º del Hospital de San Juan de Dios y haber sido declaradas desiertas las de topiquero 3.º y enfermero del mismo Establecimiento, acordó la Comisión quedar enterada y en su consecuencia nombrar Practicante 4.º de dicho Asilo á D. Federico Díaz de la Guardia con 501'75 pesetas anuales; cuyo nombramiento se comunicará al Sr. Gobernador á sus efectos; y tener por desiertas las plazas de topiquero 3.º y de enfermero del referido Hospital por lo que quedan confirmados en sus cargos los interinos nombrados.

Habiendo presentado la dimisión del cargo de peón caminero que prestaba sus servicios en la carretera del Puerto de la Cadena á la Estación de Balsicas Antonio Hervás Yuste, acuerda la Comisión admitir dicha renuncia, retro trayendo sus efectos al día 7 del actual y nombrar para sustituirle al licenciado

del Ejército José Iniesta Pérez, con carácter de interino y sueldo anual de 639 pesetas, sin perjuicio de que se cumplan las disposiciones que rigen reservando ciertos destinos civiles á los Sargentos y licenciados del Ejército.

Se acuerda autorizar al Director de la cárcel correccional de esta provincia para que con cargo á la consignación para obras del presupuesto parcial del Establecimiento pueda gastar 120 pesetas en la ejecución de las reparaciones indispensables del pabellón que ocupa el Administrador del mismo, ejecutándose estas por administración y con las formalidades debidas.

También acordó se abonen á los Escribientes temporeros que en la actualidad auxilian los trabajos del rectificación del Censo electoral sus haberes correspondientes al mes de Enero último.

Igualmente acordó aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en la cárcel de Audiencia de esta provincia, durante el mes de Enero último y que se proceda al pago de su importe en la forma establecida.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Eduardo Pardo.—El Secretario, José Ledesma.

Octava sección.

Número 2.191.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE TOTANA

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza á los individuos, vecinos de la diputación de la Huerta de este término, á quienes la noche del once de Diciembre del año último, les fueron robados cuatro pollos, dos pares de conejos y una cabecerita con dinero; para que en término de diez días, á contar desde el de la inserción en dicha «Gaceta», comparezcan en este Juzgado á fin de prestar declaración y ofrecerles la causa, que me encuentro instruyendo contra Simón García Tudela y otros por el indicado delito; previniéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Totana á diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Julio de Torres.—El Actuario, Valentín Areu.